



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 13 DE JULIO DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez.

Tenientes de Alcalde

D. Norberto Viedma Garzón,

D. Sergio Sánchez Romero,

D^a Silvia Muñoz Piña,

D^a M^a Rosa Domínguez Moreno,

Concejales

D^a Clara Monrobé Cárdenas,

D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez (se incorpora en el punto 7)

D. Manuel Varilla Gallardo,

D^a Blanca Fuentes Velázquez,

D. Bernardo González Moreno,

D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez,

D. José Manuel Fernández Perejón,

D^a Sonia Hidalgo Moreno,

D^a M^a Dolores Angolotti Vázquez,

D^a M^a del Rosario López Calero,

D^a M^a Guadalupe García González,

D. Fernando Pedro Romero Calero,

Interventora

D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz

Secretaria General,

D^a Ana Miranda Castán



En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 20.00 horas del día trece de julio de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria..

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria de la Corporación D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz.

Concurriendo los intervinientes y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2016, 1 DE JUNIO DE 2016 Y 4 DE JULIO DE 2016.

Habiendo preguntado el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Corporación, tenía que formular alguna observación a las Actas de sesiones anteriores, celebradas el 12 de mayo de 2016, 1 de junio de 2016 y 4 de julio de 2016, copia de las cuales obran en su poder, y habiéndose formulado observación de discordancia y, corregida quedan aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones anteriores, que quedan referidas.

PUNTO 2º.- DAR CUENTA ESCRITO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2016, RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES.

Se da cuenta del escrito presentado por la Portavoz del Grupo IU, D^a Clara Monrobé Cárdenas, de fecha 23 de mayo de 2016 registrado de entrada con el número 4014, donde se pone de manifiesto que en virtud de lo establecido en el artículo 125 del ROF, sobre adscripción de portavoz y suplentes en las distintas Comisiones Informativas, la titular de la Comisión Informativa de Asuntos Generales es D^a Silvia Muñoz Piña y suplente D^a Clara Monrobé Cárdenas.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados y aprobado.

PUNTO 3º.- ESTABLECER LOS DIAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.

Se da lectura a la propuesta de referencia del tenor literal siguiente:

“**VISTO** el Decreto 103/2016, de 17 de mayo, publicado en el BOJA núm. 96 de fecha 23 de mayo de 2016, por el que se aprueba el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

En consecuencia con lo anterior, al Pleno propongo que, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Establecer los días siguientes como Fiestas Locales para el próximo año 2017.

Día 15 de septiembre de 2017. Viernes de Feria y Fiestas Patronales.

Día 23 de octubre de 2017 (Lunes) Día siguiente a la Romería de Cuatrovitás.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicios Generales de Empleo sita en Avda. de Hytasa núm. 14 (41071) Sevilla.



No obstante Vvss. resolverán lo que estimen más conveniente.

En Bollullos de la Mitación a 29 de junio de 2016. La Concejala de Festejos. Fdo. Inmaculada Fernández Gutiérrez.”

Tras deliberación, que se recoge en videoacta la Corporación, por seis votos a favor (Grupos IULV-CA y PSOE) y nueve votos en contra (Grupo PP y D^a Blanca Fuentes Velázquez), rechaza la propuesta.

PUNTO 4º.- APROBAR PLAN INTEGRAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Se transcribe el informe de la Educadora Social, de referencia del tenor literal siguiente:

INFORME TÉCNICO - II PLAN INFANCIA MUNICIPAL

D^a María del Carmen Santos López, Educadora Social del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, técnica encargada del Programa Ciudad Amiga de la Infancia (CAI), por medio del presente, INFORMA:

Primero: *En el año 2012 el municipio de Bollullos de la Mitación obtiene el reconocimiento otorgado por UNICEF de CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA, que implica la promoción e implantación de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del niño en pueblos y ciudades. Este sello reconoce y pone en valor el trabajo a favor de los niños realizado en los territorios, representados por sus Gobiernos Locales.*

Segundo: *El sello CAI tiene una vigencia de cuatro años, con la obligatoriedad, por parte del Gobierno Local, de presentar un informe intermedio a los dos años de la concesión del sello. Dicho informe se presentó en el año 2014.*

Tercero: *Una vez pasados los cuatro años de vigencia, el Gobierno Local tiene la posibilidad de renovar el Sello por un nuevo periodo de cuatro años, y así sucesivamente.*

Cuarto: *Con fecha 17 de marzo de 2016, se aprobó por unanimidad en el Pleno Municipal iniciar los trámites la renovación del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.*

Quinto: *Según las directrices de UNICEF Comité Español para solicitar el Sello de reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia, existen varias fases en el procedimiento de renovación del Sello.*

Fase 1: Solicitud de participación

Con fecha 25 de marzo de 2016 se presenta solicitud de participación, adjuntando la siguiente documentación:

- *Carta del alcalde (Se adjunta documentación)*
- *Propuesta de Pleno y certificación de secretaría del acuerdo de participación. (Se adjunta documentación)*

Fase 2: Envío de documentos preceptivos:

En esta segunda fase, que finaliza el 30 de junio, es requisito imprescindible enviar la siguiente documentación:

- *Memoria de actividades a favor de la Infancia y Adolescencia.*
- *Informe de situación de la Infancia y Adolescencia del municipio.*
- *Plan Local de Infancia y Adolescencia. Es requisito indispensable la aprobación previa del Plan de infancia por el Pleno del Ayuntamiento antes de que finalice el plazo de entrega de la documentación requerida en la convocatoria. (Se adjunta documentación)*



Fase 3: Plazo de subsanación de errores.

Una vez enviada toda la documentación, dispondremos de un plazo de 30 días para subsanar o completar dicha documentación.

Fase 4: periodo de visitas a los municipios:

Unicef Comité Español selecciona algunos municipios que serán visitados por delegados de la organización. La fecha de la visita se acordará previamente con el Gobierno Local elegido.

Fase 5: Periodo de comunicación de la concesión del sello de Reconocimiento

Fase 6: Actos de conmemoración de la Convención de los Derechos del niño (CDN) y de la obtención del sello CAI

Sexto: En cuanto al plan de infancia, señalar que es un documento que recoge los objetivos, las acciones, la organización y los recursos con los que el Gobierno Local prevé dar respuesta a las necesidades y derechos de los niños.

El plan es consecuencia de un diagnóstico de la realidad, reflejado en el Informe de Situación de la Infancia y Adolescencia, del que se derivan las prioridades y objetivos que van a guiar la actuación institucional.

La aprobación de plan no supone coste alguno o dotación económica para este ayuntamiento. El presupuesto que se presenta en el mismo, es un presupuesto general de cada una de las delegaciones con partidas presupuestarias en materia de infancia.

En Bollullos de la Mitación a 30 de junio de 2016. FDO. M^a Carmen Santos López. Educadora Social (nº col. 2796)

Se da lectura a la propuesta de referencia del tenor literal siguiente, anexando VII Convocatoria de reconocimiento CAI UNICEF Comité Español:

“Visto el acuerdo de Pleno Ordinario celebrado el día diecisiete de marzo de 2016, donde se aprueba:

Primero: Iniciar los trámites para la renovación del sello obtenido en el año 2012, de Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia.

Segundo: Asumir el compromiso de colaboración conjuntamente con UNICEF, comité español, para garantizar la aplicación de la Convención sobre los derechos del niño en el municipio.

Tercero: Dar traslado del acuerdo a UNICEF España.

Visto que para obtener la renovación del sello, es necesario la elaboración del II Plan de Infancia y Adolescencia de Bollullos de la Mitación (2016-2020), siendo obligatorio la aprobación del pleno municipal de dicho plan.

El Programa CAI, liderado por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El Programa incentiva la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promueve la participación ciudadana de los niños en la vida municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año



2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias.

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF España reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de directrices de la Guía de Gestión del Sello CAI.

Considerando que el Programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

En consecuencia con lo anterior, al Pleno propongo que, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobación del II Plan de Infancia y Adolescencia del municipio de Bollullos de la Mitación (2016-2020)

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a UNICEF España.

En Bollullos de la Mitación a 30 de junio de 2016. La Concejala de Participación Ciudadana. Fdo. Clara Monrobé Cárdenas.”

Finalmente la Corporación, tras las intervenciones recogidas en videoacta, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de la Concejala de Participación Ciudadana, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO 5.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y COMUNICACIONES OFICIALES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía desde la última sesión ordinaria, en concreto desde el 617/2016 a 933/2016, ambos inclusive.

PUNTO 6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN DE REPAROS DESDE EL 12 DE MAYO DE 2016 A LA ACTUALIDAD, QUE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL ELEVA AL ALCALDE-PRESIDENTE.

Se da cuenta del Informe de la Intervención de fecha 6 de julio de 2016 sobre Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, de conformidad con el artículo 218 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.



PUNTO 7.- DACION DE CUENTA DE SENTENCIA N° 157/2016, SOBRE DEMANDAS ACUMULADAS N° 1378 Y 1377 DE 2012, SOBRE DESPIDOS Y CANTIDAD A D. RAFAEL VAZQUEZ VEGA Y D. CARLOS MARTINEZ DE LAS CASAS, CONTRA UTEDELT ALJARAFE, CONSEJERIA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE.

Se da cuenta de la Sentencia n° 157/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, sobre demandas acumuladas n° 1378 y 1377 de 2012, sobre despidos y cantidad a D. Rafael Vázquez Vega y D. Carlos Martínez de las Casas, contra UTEDELT Aljarafe, Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y Servicio Andaluz de Empleo y Mancomunidad de Municipios de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en la que se estima la demanda interpuesta por los demandantes con absolución de todos los Ayuntamientos demandados por desistimiento.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados

PUNTO 8.- MOCIONES

8.1.- MOCION GRUPO IU: DECLARACION DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.

Se da lectura a la Moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.

1.- La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

2.- La "accesibilidad universal" se define por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de "diseño universal o diseño para todas las personas" entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas en la mayor extensión posible.

3.- Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, la que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

4.- El 30 de enero de 2012 se firmó el "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

5.- El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible



para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:

a) En el apartado de concienciación y formación, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.

b) En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

c) En materia de actuaciones de fomento, se prevé:

- Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborando y ejecutando planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.
- Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtítulo, textos de lectura fácil).
- Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.

d) Por último, en el ámbito de la participación se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.

De acuerdo con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación manifiesta su apoyo al "**Pacto Andaluz por la Accesibilidad**" y declara su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.

En Bollullos de la Mitación, a de 2016. Fdo. Fernando Soriano Gómez. Alcalde del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación".

Finalmente la Corporación, tras deliberación recogida en videoacta, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

8.2.- MOCION GRUPO IU: SITUACION DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE ANDALUCIA EN CONCRETO A LO REFERENTE AL COLECTIVO DE GESTORAS TELEFONICAS DE EMERGENCIAS 112 Y 061

Se da lectura a la Moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

La Junta de Andalucía ha externalizado la gestión telefónica de los servicios públicos de emergencias 112 y 061, las cuales exclusivamente gestionan el salario de dichos trabajadores, estableciendo para ellos unas condiciones laborales deficientes.



Estas empresas se sirven de edificios públicos, utilizando todos los equipamientos desde las líneas de teléfonos, los ordenadores o todos los complementos y detalles, incluyendo los suministros básicos, abonados por la Junta de Andalucía.

Las propias direcciones de correos electrónicos de los gestores de emergencia son (@juntadeandalucia.es) y prestan sus servicios a las órdenes de empleados públicos de la Junta de Andalucía que supervisan sus labores.

Hace más de un año se vive una situación de extrema conflictividad en estos centros de emergencia, generada principalmente por el afán de enriquecimiento de estas empresas, que no dudan en endurecer las condiciones laborales de sus trabajadores para incrementar sus ya de por sí elevados beneficios.

Sancionan indiscriminadamente o incluso no aplican el convenio colectivo que les asiste de venta telefónica (Contac center), sin que dicho convenio tenga nada que ver con la cualificación o actividad profesional que desarrollan.

Se ven sometidos a condiciones que merman su desempeño como gestores telefónicos de emergencias e impiden la conciliación de la vida laboral, dado que no se les respetan los tiempos legales de descanso, asignándoles incesantes cambios de turnos sin cadencia que les impide tener un ciclo regular y poder conciliar la vida familiar.

Igualmente no se les dota de los recursos de apoyo psicológicos necesarios que se requieren ante exposiciones e impactos emocionales inherentes a las gestiones propias de las emergencias.

La situación se agrava aún más dado que la contrata adjudicataria Ilunion Emergencias del grupo ONCE, se permite la licencia de sancionar y despedir a quienes manifiestan legalmente el incumplimiento de los mínimos legales vigentes con excusas inconcebibles.

La Junta de Andalucía ya tiene conocimiento de los nueve despidos realizados hasta el momento en la Empresa Pública de Emergencias (EPES 061) con ocho despedidas del centro de Málaga y una del centro (061 de Cádiz), atropellando con ello a profesionales de expedientes intachables, con muchas vidas salvadas a sus espaldas y experiencias de hasta veinticinco años en el servicio.

Paralelamente, la empresa comisionista ILUNION, ha sido sancionada por la Inspección de Trabajo por fraude en la contratación y múltiples incumplimientos laborales, también por la agencia Española de Protección de Datos y reiteradamente sancionada y condenada por los tribunales de justicia por violar Derechos Fundamentales de sus trabajadores/as.

No podemos mirar a otro lado y permanecer como meros espectadores, siendo los gestores de emergencias el primer eslabón de la cadena de los servicios de emergencias, viendo como a día de hoy se siguen produciendo este tipo de incumplimientos y obligando a los trabajadores/as a inundar con reclamaciones Inspecciones de Trabajo, Juzgados de lo Social o incluso la propia Agencia de Protección de Datos.

Como venimos diciendo, se lleva más de un año de protestas y huelgas en los centros 061 y 112 sin llegar a mejora alguna, cuando el propio Defensor del Pueblo Andaluz y el tribunal de cuentas de Andalucía han aconsejado, por el beneficio de la ciudadanía, que la gestión de emergencias telefónicas, debe realizarse



directamente por la Administración de la Junta de Andalucía asumiendo a sus trabajadores por su experiencia adquirida de años y por el gran ahorro económico que supone en las arcas públicas.

Conforme a todo lo anterior, el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó dos Proposiciones no de Ley (PNL) tanto para el 061 con fecha 22 de Diciembre del 2015, como para el 112 con fecha 17 de Marzo del 2016, instando al equipo de Gobierno Andaluz a convertir a pública la atención de la gestión de ambos servicios en los que se incluye el servicio de Salud Responde inherente a 061.

Hay muchos Ayuntamientos que están siendo conscientes de la relevancia de estos hechos, tomando partido Ayuntamientos como Málaga, Cádiz, Jaén, San Fernando, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Rota, Jerez de la Frontera, Maracena, Aguadulce (Sevilla), Sevilla Capital, Las Gabias, Íllora, Dílar, Chauchina, Albolote, Valencina de la Concepción, Medina Sidonia, La Zubia, Mairena del Aljarafe, Huelva, Torremolinos, Conil de la Frontera y Castilleja de la Cuesta, así como las Diputaciones de Málaga, Jaén, Córdoba y Granada... que han hecho suyas las reivindicaciones de las plantillas y han aprobado mociones por las que se exige a la Junta de Andalucía la adopción de medidas urgentes para solucionar los conflictos y reparar la degradación de los trabajadores de los centros de gestión telefónica de emergencias.

Igualmente se ha aprobado por unanimidad en el pleno de la Diputación Provincial de Málaga ratificándose los términos aprobados en las PNL parlamentarias.

Por todo lo expuesto, este grupo municipal somete a la consideración del pleno la adopción del siguiente

Acuerdo:

Que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación inste a la Junta de Andalucía, por el cauce procedimental oportuno y a través de los órganos competentes, a:

1. Recordar la voluntad del Parlamento tras la aprobación de PNL061 y PNL112 de instar a la Junta de Andalucía a que asuma su responsabilidad y rescate el servicio de la gestión telefónica de emergencias asumiendo a sus plantillas, a través de las empresas públicas existentes, en los plazos acordados; 12 de Agosto 2016 para los trabajadores sometidos a Arvato Qualytel y 31 diciembre 2016 a Ilunion Emergencias.
2. La eliminación de las contrataciones en la gestión telefónica de los servicios de emergencias públicos del 112, 061 y Salud Responde, por tratarse de servicios esenciales y públicos que deben ser desempeñados directamente por la Administración pública.
3. Inmediata readmisión de las trabajadoras despedidas del 061 de Málaga y Cádiz y retirada de las sanciones fruto de las reivindicaciones de las plantillas por unas condiciones laborales dignas.
4. Exigir a la administración autonómica el cumplimiento de la legalidad vigente, en concreto en lo referido a la puesta en marcha de las acreditaciones profesionales para el colectivo de teleoperación de emergencias, norma legal que data de noviembre del 2011 y que hasta la fecha no se ha impulsado.

En Bollullos de la Mitación, 2016. Fdo. Fernando Soriano Gómez. Alcalde del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación”.

Tras deliberación, que se recoge en videoacta la Corporación, con diez votos a favor (Grupos IULV-CA, PSOE, Miembro no adscrito y 1 Grupo PP, D^a M^a del Rosario López Calero) y la abstención de 7 concejales (Grupo PP),



adopta los acuerdos recogidos en la propuesta.

8.3.- MOCION GRUPO PSOE: CELEBRAR CADA AÑO EL “DEBATE DEL ESTADO DEL MUNICIPIO”

El debate es una herramienta comunicativa fundamental dentro de la democracia. En nuestro día a día, el objeto del debate no debe de ser la imposición de ideas o el convencimiento de todas las partes implicadas, pero sí ha de servir para poner encima de la mesa distintas opciones u opiniones sobre una situación concreta.

En las grandes ciudades de nuestro país el debate tiene su máxima expresión en la celebración anual del “Debate del estado de la ciudad” o “Debate del estado del Municipio”. Ciudades como Madrid, Zaragoza, Albacete, Málaga o Vitoria ya tienen tradición desde hace varios años sobre la celebración de estos debates, donde los distintos grupos municipales pueden exponer su visión de cómo está la ciudad o municipio y, además, proponer mediante resoluciones, una serie de actuaciones que den solución a los problemas detectados y puestos de manifiesto en el transcurso del acto.

El objetivo de dicha actuación (Pleno del Debate del Estado del Municipio) debe ser un diálogo constructivo, la situación real del municipio en todas sus vertientes. Debe reflejarse el modelo de ciudad que queremos construir, lo que nos exige contemplar el municipio como unidad integral y hacer balance del trabajo realizado por todos los representantes de nuestro pueblo.

Por todo ello, el grupo municipal del PSOE propone al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación celebre cada año el “Debate del Estado del Municipio” que puede realizarse con todos los miembros del pleno o con representantes propuestos por los miembros de cada grupo municipal, además de la concejala no adscrita.

SEGUNDO.- La regulación del funcionamiento de dicho Debate se realizará mediante una reunión previa de los portavoces de cada grupo municipal, además de la concejala no adscrita.

TERCERO.- La celebración de este acto no puede conllevar retribución alguna hacia ningún participante.

En Bollullos de la Mitación, a 6 de julio de 2016. Fdo. Norberto Viedma Garzón. Portavoz Grupo PSOE”.

Tras deliberación, que se recoge en videoacta la Corporación, con ocho votos a favor (Grupos IULV-CA y PSOE) y nueve votos en contra (Grupo PP y D^a Blanca Fuentes Velázquez), rechaza la propuesta.

PUNTO 9.- TURNO URGENTE

En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Moción presentada por el portavoz del Grupo PP relativa al arreglo de caminos de titularidad municipal.

La Corporación, por unanimidad de los miembros que la componen, que supera el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la Moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“El sector agrícola sigue siendo la principal fuente de riqueza y generación de empleo en nuestro municipio y, como tal, merece ser atendido en sus peticiones por parte del Ayuntamiento. Se trata, no sólo de mejorar sus condiciones de trabajo, sino que además se sientan apoyados por la institución más cercana a ellos y a la cual contribuyen directamente con el pago de sus tasas e impuestos municipales.

En este sentido, una de las principales aportaciones que puede realizar el Consistorio es la del arreglo de los caminos agrícolas.



El Partido Popular de Bollullos de la Mitación pretende que se vuelva a invertir por parte del Ayuntamiento, bien con fondos propios o provenientes de otras Administraciones, en el arreglo de caminos agrícolas.

Cabe priorizar el Camino de Monasterejo, por el alto trasiego de vehículos a motor, de personas haciendo deporte (senderismo, mountain bike, corredores de cross, etc.), de vecinos para llegar a sus domicilios, de parcelistas, de pequeños agricultores, de jornaleros que se dirigen a su lugar de trabajo, de fieles y de turistas que se dirigen a la Ermita de Cuatrovititas, de clientes para las empresas emplazadas en dicho camino, de asiduos del aeródromo y de los distintos picaderos de caballos que están emplazados en dicho camino, etc.

Pues este camino tiene el firme en muy mal estado. En la parte asfaltada hay socavones que ocupa casi la totalidad de la calzada, teniendo los vehículos que circulan por apenas 1,5 metros de anchura por el lado izquierdo de la calzada (si vamos en dirección Monasterejo) y al encontrarse dicho socavón en una curva muy pronunciada y con visibilidad reducida, puede que un día de estos ocurra una desgracia humana. En la parte de asfaltada, hasta el enlace con el cordel que une Sevilla con Villamanrique, el firme cuenta con multitud de socavones continuos de bastante profundidad, hecho que hace que este camino sólo sea transitable a pie y los vehículos pasan por un camino alternativo que discurre por una finca privada de olivar. Este camino alternativo es de arcilla, y al pasar los vehículos levantan una polvareda tal que impide la visibilidad y la molestia para todos los viandantes del camino de Monasterejo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

El Grupo Popular de Bollullos de la Mitación propone que se pongan todos los medios necesarios para buscar una solución que permita la mejora de dichos caminos de titularidad municipal. Es por ello que:

- *Instamos al Área de Infraestructura que actúen y adecenten lo antes posible el firme del Camino de Monasterejo ya que en estas fechas son muchos fieles y los actos programados que se desarrollan en la Ermita de Cuatrovititas con motivos de la Festividad de Santiago.*
- *Así mismo, instar al actual Equipo de Gobierno, para que las actuaciones se lleven a cabo de manera prioritaria y estén finalizadas antes del 22 de julio, fecha a partir de la cual están programados varios actos en la Ermita de Cuatrovititas.*

En Bollullos de la Mitación, a 11 de julio de 2016. Fdo. Bernardo González Moreno. Portavoz Grupo PP”.

Finalmente la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción del Grupo PP, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se remite a videoacta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 24.00 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria. DOY FE.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernando Soriano Gómez.

Fdo.: Ana Miranda Castán.